

ACUERDO N° 218/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Informe Técnico TA/UDFI/2023-030 de 26 de mayo de 2023, el Informe Técnico CM-UNP-INF N° 043/2023 de 26 de junio de 2023, todo cuanto ver convino, se tuvo presente, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO I:

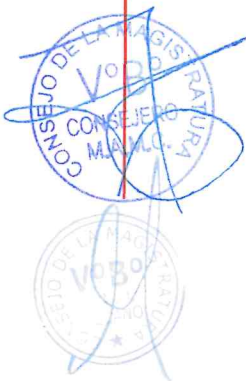
Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*", disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 7 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone: "**III. El control y la fiscalización del manejo administrativo y financiero corresponden al Consejo de la Magistratura, sin perjuicio del control a cargo de la Contraloría General del Estado.**"

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. 183 de la Ley N° 025, se establece: "*El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: ... III. En materia de políticas de gestión: ... 2. Formular políticas de su gestión administrativa; ... 7. Desarrollar políticas de información sobre la actividad de la administración de justicia; 8. Desarrollar e implementar políticas de participación ciudadana y de control social con la incorporación de ciudadanas y ciudadanos de la sociedad civil organizada... 16. Ejercer toda otra atribución orientada al cumplimiento de las políticas de desarrollo y planificación institucional y del Órgano Judicial.*"

Que, dichas atribuciones se desarrollan en el marco del art 6 de la Ley N° 1178 (SAFCO) que preceptúa: "*El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.*"

Que, con relación al Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la LEY N° 777 establece: Art. 23. (PLANES OPERATIVOS ANUALES). I. Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales. **III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas** de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, **podrán realizar ajustes al**



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Acuerdo N° 218/2023

Página 1 de 6

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente

Que, en ese contexto legal, el DECRETO SUPREMO N° 3246 de 05 de julio de 2017 contiene los siguientes preceptos:

ART. 4.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES). Los principios en los que se sustenta el Sistema de Programación de Operaciones, son: ... **d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.**

ART. 9.- (ATRIBUCIONES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO). Las entidades del sector público tienen las siguientes atribuciones: ... e) Formular, **aprobar** y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, su Plan Operativo Anual; f) **Ejecutar**, a través de las unidades organizacionales correspondientes, su Plan Operativo Anual; g) Realizar el **seguimiento periódico**, a la ejecución de su Plan Operativo Anual; ... i) **Evaluar** la ejecución de su Plan Operativo Anual y aplicar cuando corresponda, **las medidas correctivas** para lograr los resultados esperados.

ART. 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). I. El Plan Operativo Anual **podrá modificarse** durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional; b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional. II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

CONSIDERANDO II:

Que, el Consejo de la Magistratura, en el ámbito de su naturaleza jurídica contenida en el art. 193 de la CPE. y cumpliendo las atribuciones conferidas por el art. 183 de la Ley N° 025; ha diseñado el Plan Operativo Anual (POA) 2023, conforme a los lineamientos del art. 6 de la Ley N° 1178, contemplando los diferentes planes, proyectos, programas, actividades y operaciones del Órgano Judicial en su conjunto, concordantes con el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Órgano Judicial 2021 – 2025.

Que, el Tribunal Agroambiental ha solicitado al Consejo de la Magistratura, la modificación de tareas y operaciones incluidas en el Plan Operativo Anual (POA) 2023, relacionadas con los actos de Rendición Pública de Cuentas, que fueron observados por la Contraloría General del Estado a través de su informe de seguimiento SP/GP117/S21-G1, que concluyó en que esta actividad debe ser coordinada con alguna de las Unidades de Transparencia y mas precisamente con la del Consejo de la Magistratura, como entidad de control administrativo del Órgano Judicial en su conjunto, conforme a atribuciones constitucionales.

Que, conforme al POA 2023, dentro del rubro de operaciones a desarrollar por Presidencia del Tribunal Agroambiental, se tiene la operación **2.2, "Desarrollar acciones orientadas a una efectiva Rendición Pública de Cuentas del Tribunal Agroambiental y de los Juzgados Agroambientales"** y la Unidad de Relaciones

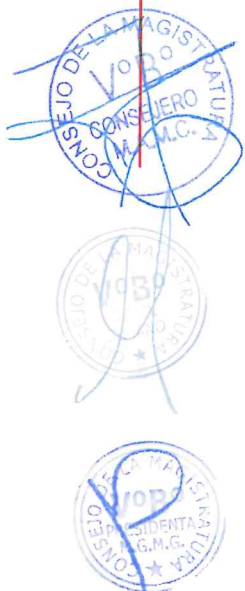
(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Acuerdo N° 218/2023

Página 2 de 6



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Publicas y Protocolo de la entidad, tiene como actividades inscritas: **2.1.3** "Diagramación y emisión de informes de rendición pública de cuentas" y **2.3.1** "Organización de actos de rendición pública de cuentas"; las que fueron objeto de observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado, que requieren se las ajuste en cuanto al denominativo de la operación, el indicador y las actividades que la integran.

Que, de acuerdo a los Informes Técnicos TA/UCFI/2023-030 de 26 de mayo de 2023 y CM-UNP-INF-N° 043/2023 de 26 de junio de 2023, se establece la necesidad y la viabilidad operativa en los ajustes al POA 2023, con relación a las actividades relacionadas con la Rendición Pública de Cuentas del Tribunal Agroambiental, estableciéndose que no afectarán las acciones de corto plazo previstas para la gestión 2023, encontrándose las propuestas presentadas acorde a los resultados esperados, en razón a los cambios en la denominación del nivel de operación, tareas específicas e indicadores.

Que, dicha solicitud del Tribunal Agroambiental, deviene de una necesidad institucional en función a las observaciones de la Contraloría General del Estado, por lo que se establece la posibilidad de proceder con el ajuste requerido, al amparo del art. 23 de la Ley N° 777 (SPIE), reglamentada en lo específico por los arts. 4, 9 y 20 del Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017.

CONSIDERANDO III.

Que, de acuerdo al Informe Legal UNAJ/CM-N° 181/2023 de 29 de julio de 2023, se establecen las siguientes conclusiones:

*"Revisada técnicamente la propuesta por parte de la Unidad de Planificación del Consejo de la Magistratura, se establece que los ajustes propuestos y sugeridos por el Tribunal Agroambiental en las actividades **2.2**, Desarrollar acciones orientadas a una efectiva Rendición Pública de Cuentas del Tribunal Agroambiental y de los Juzgados Agroambientales, **2.1.3** Diagramación y emisión de informes de rendición pública de cuentas y **2.3.1** Organización de actos de rendición pública de cuentas; no compromete modificaciones al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021- 2025 del Órgano Judicial y no contraviene el ordenamiento jurídico normado por la Ley 777 y el D.S. 3246 para modificaciones del POA de la unidad de Presidencia y Relaciones Públicas y Protocolo del Tribunal Agroambiental, toda vez que el ajuste será en la denominación a nivel de operación, tareas específicas e indicadores, a objeto que se logren mejores resultados en la gestión en curso.*

Contrastada la propuesta acorde al ordenamiento legal vigente, se determina que no existe alteración sustancial del POA 2023 del Órgano Judicial en su componente relacionado con el Tribunal Agroambiental y las tareas específicas de la Rendición Pública de Cuentas, existiendo normativa respaldatoria para proceder con las modificaciones propuestas, al amparo de la Ley N° 1178, la Ley N° 777 (SPIE) y el Decreto Supremo N° 3246; considerándose viable técnica y normativamente la ejecución de los cambios en la denominación del nivel de operación, tareas específicas e indicadores; toda vez que no afectará las acciones a corto plazo contempladas en el POA 2023 y no comprometerá el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021- 2025 del Órgano Judicial."

Que, el informe legal citado recomienda a Sala Plena aprobar el Informe Técnico CM-UNP-INF-N° 043/2023 de 26 de junio de 2023 emitido por la Unidad de



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Acuerdo N° 218/2023

Página 3 de 6

Planificación del Consejo de la Magistratura y disponer la ejecución de las modificaciones propuestas por el Tribunal Agroambiental, a la denominación del nivel de operación, tareas específicas e indicadores las operaciones, en el POA 2023 del Órgano Judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en conformidad al art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y en uso de sus específicas atribuciones.

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Legal UNAJ/CM-N° 181/2023 de 29 de junio de 2023 y por consiguiente el Informe Técnico CM-UNP-INF-N° 043/2023 de 26 de junio de 2023 emitido por la Unidad de Planificación del Consejo de la Magistratura.

SEGUNDO.- DISPONER la ejecución de las modificaciones propuestas por el Tribunal Agroambiental, a la denominación del nivel de operación, tareas específicas e indicadores las operaciones, en el POA 2023 del Órgano Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL:

FORM. N° 2 ACTUAL:

COD.OP	OPERACIÓN	PONDERACION	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADOR OPERACION		COD. TAREA	TAREAS ESPECIFICAS	PONDERACION DE LA	INDICADOR TAREA		MEDIO VERIFICACION	CRONOGRAMA		RESPONSABLES
				DESCRIPCION	PROGR. AMADO				DESCRIPCION	META		FECHA INICIO	FECHA FIN	
2.2.2	Desarrollar acciones orientadas a una efectiva Rendición Pública de Cuentas del Tribunal Agroambiental y de los Juzgados Agroambientales, que permita dar a conocer a la sociedad en general y al público usuario en particular, el movimiento de causas, así como las principales acciones y logros institucionales.	10 %	Mejor visualización del accionar del Tribunal Agroambiental, transparentando los resultados de la gestión institucional.	% de informes de Rendición Pública de Cuentas dirigidos a transparentar la gestión institucional del Tribunal Agroambiental, han sido elaborados y socializados.	100 %	2.2.1	Dirigir y supervisar la coordinación de las actividades preparatorias de los procesos de Rendición Pública de Cuentas y otros, conducentes al ejercicio efectivo de la transparencia en el Tribunal Agroambiental (RPC 2do semestre 2021 y 1er semestre 2022).	30 %	% de Notas, circulares y otros.	100 %	Notas, circulares y otros.	1/1/2023	31/12/2023	Presidente, Secretaria General
2.2.2						2.2.2	Ejecutar actos de Rendición Pública de Cuentas y otros relacionados al ejercicio efectivo de la transparencia institucional.	70 %	Nº de Informes de RPC.	2	Informes de RPC.	1/1/2023	31/12/2023	Presidente, Secretaria General coordinador con Resp. de Relaciones Públicas y Protocolo



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Acuerdo N° 218/2023

Página 4 de 6



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

**FORM. N° 2
PROPUESTO:**

CÓD.OP	OPERACIÓN	PONDERACIÓN	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADOR OPERACIÓN		CÓD. TAREA	TAREAS ESPECÍFICAS	PONDERACIÓN DE LA TAREA	INDICADOR TAREA		MEDIO VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA		RESPONSABLES
				DESCRIPCIÓN	PROGR. AMADO				DESCRIPCIÓN	META		FECHA INICIO	FECHA FIN	
2.2	Coordinar las tareas necesarias para generar la información para la Rendición Pública de Cuentas del Órgano Judicial.	10 %	Información del Tribunal Agroambiental resultados y su gestión institucional emitida al Consejo de la Magistratura para la Rendición Pública de Cuentas del Órgano Judicial	% de documentos emitidos para la Rendición Pública de Cuentas del Órgano Judicial	100 %	2.2.1	Dirigir y supervisar actividades, conducentes a la socialización de la información de la Jurisdicción Agroambiental en el marco de la Rendición Pública de Cuentas del Órgano Judicial.	30 %	% de Notas, circulares/instructivos/otros emitidas.	100 %	Notas, circulares/instructivos/otros internos del T.A.	1/1/2023	31/12/2023	Presidente, Secretaria General
							Elaborar documentos de las actividades institucionales de la Jurisdicción Agroambiental para la Rendición Pública de Cuentas del Órgano Judicial.	70 %	Nº de documentos elaborados.	2	Documentos elaborados.	1/1/2023	31/12/2023	Presidente Secretaria General coordinador con Resp. de Relaciones Públicas y Protocolo

**UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO:
FORM. N° 2 ACTUAL:**

CÓD.OP	OPERACIÓN	PONDERACIÓN	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADOR OPERACIÓN		CÓD. TAREA	TAREAS ESPECÍFICAS	PONDERACIÓN DE LA TAREA	INDICADOR TAREA		MEDIO VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA		RESPONSABLES
				DESCRIPCIÓN	PROGR. AMADO				DESCRIPCIÓN	META		FECHA INICIO	FECHA FIN	
2.1	Producir material de difusión institucional	20 %	Materiales de difusión institucional elaborados	% del material comunicacional elaborado	100 %	2.1.3	Diagramación y edición de informes de Rendición Pública de Cuentas	10 %	Nº de Informes publicados	2	Informe producido y publicado	1/1/2023	31/5/2023	Todos los servidores de la Unidad
2.3	Organizar y coordinar de eventos institucionales de la Jurisdicción Agroambiental.	20 %	Eventos institucionales (presenciales y virtuales) desarrollados	% de eventos institucionales desarrollados	100 %	2.3.1	Organización de Actos de Rendición Pública de Cuentas	10 %	Nº de eventos realizados	2	Informes del evento	1/1/2023	31/12/2023	Todos los servidores de la Unidad

FORM. N° 2 PROPUESTO:

CÓD.OP	OPERACIÓN	PONDERACIÓN	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADOR OPERACIÓN		CÓD. TAREA	TAREAS ESPECÍFICAS	PONDERACIÓN DE LA TAREA	INDICADOR TAREA		MEDIO VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA		RESPONSABLES
				DESCRIPCIÓN	PROGR. AMADO				DESCRIPCIÓN	META		FECHA INICIO	FECHA FIN	
2.1	Producir material de difusión institucional	20 %	Materiales de difusión institucional elaborados	% de los materiales comunicacionales elaborados	100 %	2.1.3	Diagramar y editar documentos del Tribunal Agroambiental para la Rendición Pública de Cuentas del Órgano Judicial.	10 %	Nº de Informes diagramados y editados	2	Informes diagramados y editados	1/1/2023	31/5/2023	Todos los servidores de la Unidad

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Gestión Honesta y Transparente.

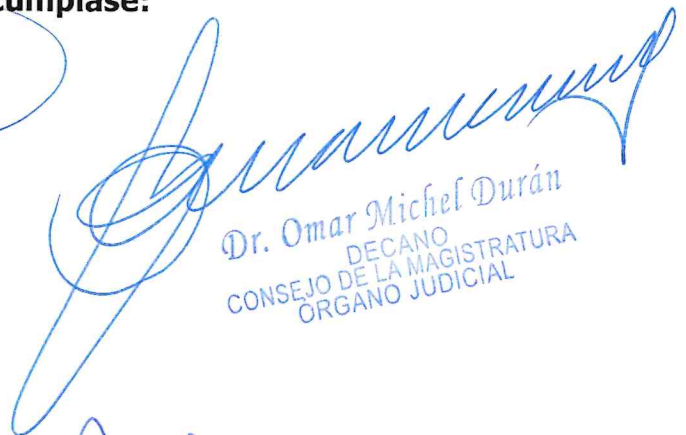
2.3	Organizar y coordinar de eventos institucionales de la Jurisdicción Agroambiental.	20 %	Eventos institucionales (presenciales y virtuales) apoyados	% de eventos institucionales desarrollados y apoyados	100 %	2.3.1	Ejecutar acciones para la Rendición Pública de Cuentas en coordinación con las instancias del Órgano Judicial.	10 %	Nº de informes de eventos coordinados	2	Informes de eventos coordinados con las instancias del Órgano Judicial.	1/1/2023	31/12/2023	Todos los servidores de la Unidad
-----	--	------	---	---	-------	-------	--	------	---------------------------------------	---	---	----------	------------	-----------------------------------

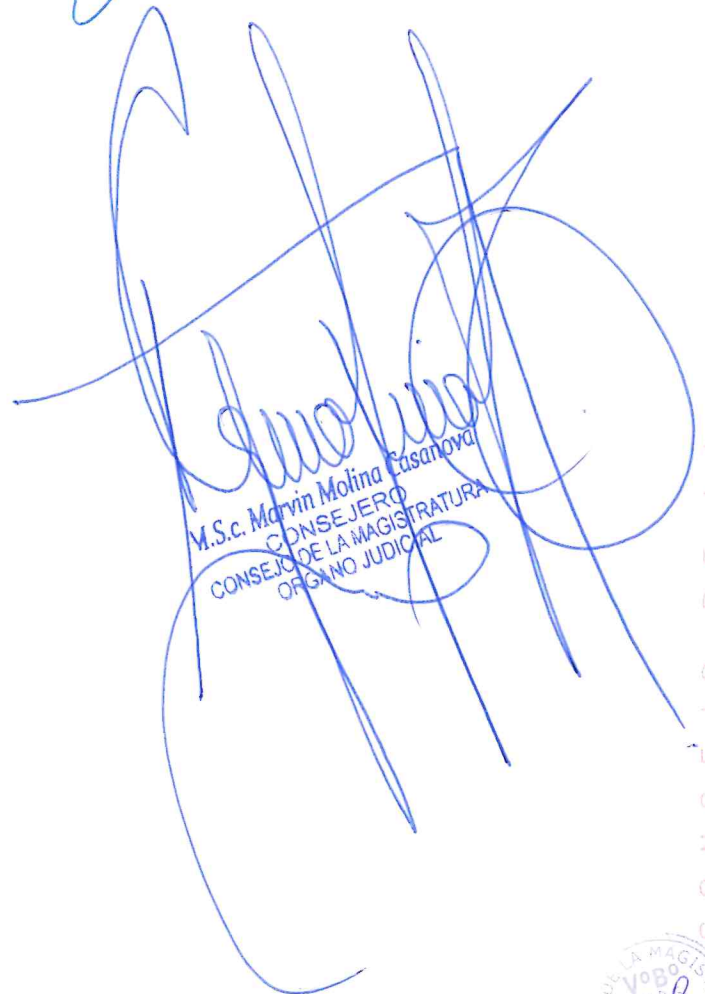
TERCERO.- ENCOMENDAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Jefatura Nacional de Planificación en coordinación con el Tribunal Agroambiental.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en Sesión Ordinaria de Sala Plena N° 27, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Martha Gaby Meneses Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


Dr. Omar Michel Durán
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


M.S.c. Marvin Molina Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Acuerdo N° 218/2023

Página 6 de 6



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA